



ACTA

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
JGL/2023/6	La Junta de Gobierno Local

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

Tipo Convocatoria	Ordinaria
Fecha	8 de marzo de 2023
Duración	Desde las 12:09 hasta las 12:45 horas
Lugar	Dependencias municipales
Presidida por	Neus Mateu Roselló
Secretaria Accidental	Josefa Tur Juan

ASISTENCIA A LA SESIÓN

DNI	Nombre y Apellidos	Asiste
[REDACTED]	Eva María Prats Costa	SÍ
[REDACTED]	Josefa Tur Juan	SÍ
[REDACTED]	Marcos Serra Colomar	NO
[REDACTED]	María García Riera	SÍ
[REDACTED]	María Ramón Boned	SÍ
[REDACTED]	María Ribas Boned	SÍ
[REDACTED]	Miguel Ángel Costa Marín	SÍ
[REDACTED]	Miguel Tur Contreras	NO
[REDACTED]	Neus Mateu Roselló	SÍ
[REDACTED]	Pedro Bueno Flores	NO

Una vez verificada por la Secretaria Accidental la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

A) PARTE RESOLUTIVA

PEDRO BUENO FLORES (1 de 2)
Secretario

Fecha Firma: 28/08/2023
HASH: 6970dd8d054a3ec13b39e5aca93a9aa

MARCOS SERRA COLOMAR (2 de 2)
Alcalde

Fecha Firma: 28/08/2023
HASH: 06bc41c2846a13b9499902bdc3fd25ad

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO

Número: 2023-0006 Fecha: 28/08/2023



1. Aprobación del acta de la sesión del 30 de diciembre de 2022

El Sr. Secretario informa que el acta de la sesión correspondiente al día 30 de diciembre de 2022 ya está lista para ser aprobada, la cual se ha repartido conjuntamente con la convocatoria.

Sometido el asunto a votación, **la Junta de Gobierno Local aprueba el acta del día 30 de diciembre de 2022**, por unanimidad de los miembros presentes.

2. Aprobación del acta de la sesión del 11 de enero de 2023

El Sr. Secretario informa que el acta de la sesión correspondiente al día 11 de enero de 2023 ya está lista para ser aprobada, la cual se ha repartido conjuntamente con la convocatoria.

Sometido el asunto a votación, **la Junta de Gobierno Local aprueba el acta del día 11 de enero de 2023**, por unanimidad de los miembros presentes.

3. Expediente 3488/2017. Otorgamiento de licencia urbanística de para construcción de establecimiento hotelero en suelo urbano según proyecto básico modificado y de ejecución

Primero. OTORGAR a la entidad SUNPARTY REAL ESTATE S.A. con CIF núm. A87019451 **licencia urbanística para construcción de hotel de 4 estrellas** en calle Lepanto 4, de esta localidad, según los siguientes; (i) "PROYECTO BÁSICO MODIFICADO (*) Y EJECUTIVO DE CONSTRUCCIÓN HOTEL DE OBRA NUEVA". Visado 02/02/2023-13/00151/23. PEM: 3.419.132,77€ (Incluye PEM de obra de 2.598.540,90 euros –Arquitectura- + 820.591,86 euros –Ingeniería-). Incluye ESS y EGR; y (ii) "Instalación de la actividad permanente Hotel 4 estrella "Vistasol", redactado por el ingeniero José Luís Prats Marí, VISADO 12230083-00, nº 01/02/2023. PEM: 820.591,86 euros, con indicación expresa de que la presente licencia se entiende otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros

Segundo.- INDICAR al interesado que la licencia aquí otorgada se entiende **condicionada al cumplimiento de las indicaciones** referidas en el informe técnico adjunto **y resto de informes que obran en el expediente EN ESPECIAL** lo indicado en el nforme favorable de del jefe de sección de Ordenación Turística del Consell d'Eivissa (Departament de Gestió del Territori, Infraestructures viàries, ordenació turística i Lluita contra el Intrusisme.) de 25 de agosto de 2022.

Tercero.- INFORMAR al interesado que **el plazo máximo para iniciar las obras será de 6 meses y el plazo máximo para ejecutarlas será de treinta y seis meses**. Las personas titulares de una licencia urbanística tendrán derecho a obtener una prórroga tanto del plazo de inicio como del plazo de finalización de las obras, y lo obtendrán, en virtud de la ley, por la mitad del plazo de que se trate, si la solicitan de forma justificada y, en todo caso, antes de agotarse los plazos establecidos.

Podrá obtenerse una segunda y última prórroga del plazo de finalización de las obras, por la mitad del plazo establecido en la primera prórroga, si se solicita de una manera justificada, siempre que el coeficiente de construcción ejecutado sea al menos del 50% y estén finalizadas fachadas y cubiertas, carpinterías exteriores incluidas, y todo esto se refleje en un certificado de la dirección facultativa de la obra .

Cuarto.- AVISAR al interesado que, con carácter previo a la retirada de la licencia, tendrán que aportarse los asumes de la dirección facultativa y el nombramiento de empresa constructora así como acreditar el pago de los tributos correspondientes.

Quinto.- INFORMAR al interesado que el inicio de cualquier obra o uso al amparo de la licencia requerirá, en todo caso, la comunicación al Ayuntamiento con al menos diez (10) días de antelación.



Sexto.- INDICAR al interesado que, una vez finalizadas las obras tendrá que presentarse la correspondiente solicitud de certificado final de obra y licencia de primera ocupación.

Séptimo.- ADVERTIR a la entidad promotora, que previo a la expedición del certificado final de obras se tendrán que cumplir las condiciones señaladas en los informes que obren en el expediente.

Octavo.- INFORMAR al interesado que, respecto de la actividad, una vez obtenido el certificado final de obra y licencia de primera ocupación del edificio, se deberá presentar ante este Ayuntamiento, **declaración responsable de inicio de la actividad** con el contenido mínimo previsto en la Ley 7/2013, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de instalación, acceso y ejercicio de actividades en las Illes Balears.

Noveno.- APROBAR las siguientes liquidaciones que deberán ser abonadas previamente a la retirada de la licencia;

Núm. de liquidación	Tipo de ingreso	Importe
202301657/0	Actividad permanente mayor	4000 euros (Pendiente)

Décimoprimer.- INDICAR que los informes técnicos municipales referidos en el presente escrito son los siguientes:

Descripción	Url de verificación
Informe técnico (arquitecto) favorable de 14 de febrero de 2023	https://santantoni.sedelectronica.es/doc/████████████████████
Informe técnico respecto actividad de 15 de febrero de 2023	https://santantoni.sedelectronica.es/doc/████████████████████

Décimosegundo.- NOTIFICAR al interesado la presente resolución con indicación de los recursos procedentes.

Votación y acuerdo:

Sometido el asunto a votación, **la Junta de Gobierno Local aprueba el acuerdo transcrito por unanimidad de los miembros presentes.**

4. Expediente 1997/2021. Resolución de procedimiento de Declaración de restablecimiento de la legalidad urbanística infringida con motivo de la legalización de actos de edificación, construcción e instalación sin la correspondiente licencia municipal

Primero.- DECLARAR que señor ██████████ con DNI núm. ██████████ en calidad de propietario de la finca sita en en Polígono 22, parcela 218, Sant Antoni de Portmany donde se han llevado a cabo actos de edificación, construcción e instalación sin la correspondiente licencia municipal **HA REPUESTO LA REALIDAD FÍSICA ALTERADA** en la ubicación de referencia mediante **DEMOLICIÓN y suspensión** de los usos a los que ha dado lugar los siguientes actos:

- "Ejecución de piscina de 58,5m² , con un rebosadero perimetral de 0,415m de ancho. La piscina se encuentra completamente finalizada y con todas las instalaciones acabadas. Con una profundidad media de 1.5m, dando cómo resultado un cubicaje de 88m³ debiéndose

Segundo.- INDICAR a la parte interesada que, a todos los efectos legales oportunos, la valoración de las obras se fija en la cantidad de **38.136,73 euros**.

Tercero.- INFORMAR a la interesada que todo lo anterior debe entenderse sin perjuicio de la tramitación del correspondiente **EXPEDIENTE SANCIONADOR** que por los hechos objeto del



presente procedimiento se deba incoar.

A estos efectos, téngase en consideración que, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 176 apartado 2 de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de urbanismo de las Islas Baleares, el restablecimiento de la realidad física alterada en el plazo otorgado al efecto antes de la resolución del presente expediente, implicará que deba aplicarse a la **SANCIÓN** que pueda proceder y se dicte en el procedimiento sancionador que en su día se tramite una **REDUCCIÓN** del **60%** sobre el importe total de la sanción que se imponga.

Cuarto- REPERCUTIR al infractor los gastos de la administración para las inscripciones obligatorias en registros públicos derivadas de la infracción urbanística.

Quinto.-DAR POR CONCLUIDO el presente procedimiento **ACORDÁNDOSE** el archivo de todas las actuaciones.

Sexto.- INDICAR que los los documentos municipales referidos en el presente escrito son los siguientes:

Descripción

Url de verificación

Acta del Celador municipal núm. 1560 de fecha 3 de febrero de 2023 <https://santantoni.sedelectronica.es/doc/>

Anejo fotográfico al acta núm. 1560 de 3 de febrero de 2023 <https://santantoni.sedelectronica.es/doc/>

Séptimo.- NOTIFICAR el acuerdo que sobre este asunto se dicte a los interesados, con indicación de los recursos pertinentes.

Votación y acuerdo:

Sometido el asunto a votación, **la Junta de Gobierno Local aprueba el acuerdo transcrito** por unanimidad de los miembros presentes.

5. Expediente 5731/2021. Otorgamiento de licencia urbanística para instalación de sistema de tratamiento de aguas en estación de servicio

Primero.- OTORGAR a CEPSA COMERCIAL PETROLEO, S.A.U., con N.I.F.: A80298896 **licencia urbanística para Instalación de GLP en Estación de Servicio** E.S. Nº 7.538 "San Antonio" Carretera C-731, P.K. 13 T.M. Sant Antoni de Portmany según Proyecto de Instalación de GLP en Estación de Servicio E.S. Nº 7.538 "San Antonio" Carretera C-731, P.K. 13 T.M. Sant Antoni de Portmany Illes Balears (Ibiza), sin visado, redactado por el ingeniero industrial, Pedro Noguera Ayala, colegiado en el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Cataluña, con el número 6.405., la cual se entiende otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros.

Segundo.- CONSIDERAR que esta licencia se concede **supeditada al cumplimiento de las todas las prescripciones del informe técnico adjunto** en especial las condiciones contenidas en el la Resolución n.º 2021000038 de fecha 29 de octubre de 2021 de la Consejería de Gestión del Territorio, Infraestructuras Viarias, Ordenación Turística y Lucha contra el Intrusismo, del Consell d'Eivissa.

Tercero.- INFORMAR al interesado que **el plazo máximo para iniciar las obras será de 6 meses y el plazo máximo para ejecutarlas será de treinta y seis meses** con indicación que las personas titulares de una licencia urbanística tendrán derecho a obtener una prórroga tanto del plazo de inicio como del plazo de finalización de las obras, y lo obtendrán, en virtud de la ley, por la mitad del plazo de que se trate, si la solicitan de forma justificada y, en todo caso, antes de agotarse los plazos establecidos.



Podrá obtenerse una segunda y última prórroga del plazo de finalización de las obras, por la mitad del plazo establecido en la primera prórroga, si se solicita de una manera justificada, siempre que el coeficiente de construcción ejecutado sea al menos del 50% y todo esto se refleje en un certificado de la dirección facultativa de la obra .

Cuarto.- AVISAR al interesado que, con carácter previo a la retirada de la licencia, tendrán que aportarse los asumes de la dirección facultativa y el nombramiento de empresa constructora.

Quinto.- INFORMAR al interesado que el inicio de cualquier obra o uso al amparo de la licencia requerirá, en todo caso, la comunicación al Ayuntamiento con al menos diez (10) días de antelación.

Sexto.- INDICAR al interesado que, una vez finalizadas las obras tendrá que presentarse la correspondiente solicitud de certificado final de obra.

Séptimo.- ADVERTIR a la entidad promotora, que previo a la expedición del certificado final de obras se tendrán que cumplir las condiciones señaladas en los informes que obren en el expediente.

Octavo.- INFORMAR al interesado que, respecto de la actividad objeto de las obras que aquí se autorizan, una vez finalizadas las obras e instalaciones, se deberá presentar una declaración responsable de acuerdo con los artículos 43 y 44 de la Ley 7/2013, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de instalación, acceso y ejercicio de actividades en las Illes Balears.

Noveno- APROBAR las siguientes liquidaciones:

Núm. de liquidación	Tipo de ingreso	Importe
202301650/0	Tasa por Licencia Urbanística	70 euros (pendiente)
202301651/0	Impuesto Construcciones Instalaciones y Obras	543,44 euros (pendiente)

Décimo.- INDICAR que los informes técnicos municipales referidos en el presente escrito son los siguientes:

Descripción	Url de verificación
Informe técnico favorable de 26 de febrero de 2023	https://santantoni.sedelectronica.es/doc/ [REDACTED]

Décimoprimer.- NOTIFICAR la presente resolución al interesado con indicación de los recursos pertinentes.

Votación y acuerdo:

Sometido el asunto a votación, **la Junta de Gobierno Local aprueba el acuerdo transcrito** por unanimidad de los miembros presentes.

6. Expediente 5886/2022. Acuerdo de remisión de expediente para obtención de la declaración de interés general para la implantación de Actividad de un aparcamiento al aire libre en suelo rústico en el municipio de Sant Antoni de Portmany

Primero.- ACORDAR LA REMISIÓN del presente expediente número 5886/2022 y toda la documentación que contiene, a la Comisión Insular de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Patrimonio Histórico Artístico para su estudio **SOLICITANDO** se emita por esta Administración **DECLARACIÓN DE INTERÉS GENERAL** para la implantación de un Aparcamiento al Aire Libre, situado en Avenida Doctor Fleming 39, en el T.M. Sant Antoni de Portmany, todo ello, de



conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley 6/1997 de 8 de julio, del Suelo Rústico de las Islas Baleares en los términos solicitados.

Segundo. CONSIDERAR, que el informe emitido por los Servicios Técnicos y Jurídicos del Departamento de Urbanismo y Actividades de fecha 15 de febrero de 2023 con el siguiente código de validación (Verificación: [https://santantoni.sedelectronica.es/doc/\[REDACTED\]](https://santantoni.sedelectronica.es/doc/[REDACTED])) para la declaración de interés general para la para I la implantación de un Aparcamiento al Aire Libre, situado en Avenida Doctor Fleming 39, en el T.M. Sant Antoni de Portmany **constituye informe razonado** para la tramitación de la referida declaración de interés general y, en consecuencia, esta Junta de Gobierno Local, **HACE SUYO** el contenido del mismo, todo ello, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley 6/1997 de 8 de julio, del Suelo Rústico de las Islas Baleares.

Tercero- APROBAR las siguientes liquidaciones:

Núm. de liquidación	Tipo de ingreso	Importe
202207927/0	Tasa declaración interés general	200 euros (Pagada)

Cuarto.- INDICAR que los informes técnicos municipales referidos en el presente escrito son los siguientes:

Descripción	Url de verificación
Informe técnico favorable de Servicios Técnicos municipales de 24 de febrero de 2023	https://santantoni.sedelectronica.es/doc/[REDACTED]
Informe municipal razonado de 3 de marzo de 2023	https://santantoni.sedelectronica.es/doc/[REDACTED]

Votación y acuerdo:

Sometido el asunto a votación, **la Junta de Gobierno Local aprueba el acuerdo transcrito** por unanimidad de los miembros presentes.

7. Expediente 6291/2022. Aceptación de cesión de terrenos para destinarlos a viales en suelo urbano en cumplimiento de condición de licencia de edificación y urbanización simultánea

Primero. ACEPTAR la cesión de 39,52 m² de superficie para destinarlos a viales llevada a cabo por la mercantil la entidad IBIZA VILLA MAR S.L. con CIF B57909350 mediante escritura pública escritura de segregación y cesión de viales núm.395 otorgada en fecha 1 de febrero de 2023 ante Javier Cuevas Pereda, Notario del ilustre colegio de notarios de las Islas Baleares de rectificación de la escritura con núm. de protocolo 2652/2022, otorgada por la mercantil IBIZA VILLA MAR S.L de la finca de 937,55 m² (aunque su medición real según información técnica es de 898,05 m²), inscrita en el Registro de la Propiedad de Eivissa núm. 4 al tomo 2146 del archivo general, libro 443 de Sant Antoni de Portmany, folio 129, finca registral 7355 ,correspondiéndose con la referencia catastral 4854045CD5125S0001ZQ, **todo ello en cumplimiento de la licencia otorgada por la Junta de Gobierno Local** de fecha 13 de abril de 2022 así como según Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 28 de septiembre de 2022, para construcción de edificio plurifamiliar de 8 viviendas y aparcamiento en sótano, en calle Malves 7, Ses Païses T.M. Sant Antoni de Portmany con urbanización simultánea obrante en expediente 4768/2018.

Segundo. INCORPORAR la superficie de los terrenos destinados a viales al Inventario de Bienes del Ayuntamiento.

Tercero.- EXPEDIR certificado del secretario de la Corporación del presente acuerdo, de



conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, por el que se aprueban las normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre Inscripción en el Registro de la Propiedad de Actos de Naturaleza Urbanística.

Cuarto.- SOLICITAR de los organismos y autoridades competentes la aplicación de las exenciones fiscales y otros beneficios tributarios que correspondan, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 Real Decreto Legislativo 1/1993, de 24 de septiembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Quinto.- FACULTAR al Sr. Alcalde para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.

Sexto.- NOTIFICAR el presente acuerdo a los interesados en el procedimiento administrativo.

Votación y acuerdo:

Sometido el asunto a votación, **la Junta de Gobierno Local aprueba el acuerdo transcrito** por unanimidad de los miembros presentes.

8. Expediente 7120/2022. Otorgamiento de licencia de primera ocupación de de dos locales en suelo urbano

Primero.- OTORGAR a la señora [REDACTED] con DNI núm. [REDACTED] **licencia urbanística de primera ocupación** de dos locales con referencia catastral 2960203CD5126S0007XQ ubicados en C/ Faro n.º 6 en el Término Municipal de Sant Antoni de Portmany, y, **AUTORIZAR SU PUESTA EN USO**, por adecuarse dichas edificaciones a Declaración responsable régimen excepcional Ley 2/2020, de 15 de octubre, para la ejecución de división de un local en dos y obras de acabados de una construcción existente ubicada en C/ Faro n.º 6, con referencia catastral 2960203CD5126S0007XQ obrante en expediente 6284/2021 así como **DECLARAR SU APTITUD DE SER UTILIZADOS**.

Segundo.- APROBAR las siguientes liquidaciones:

Núm. de liquidación	Tipo de ingreso	Importe
202209097/0	Tasa Certificado Final de Obra	200 euros (pagada)

Tercero.- INDICAR que los informes técnicos municipales referidos en el presente escrito son los siguientes:

Descripción	Url de verificación
Informe técnico favorable de 22 de febrero de 2023	https://santantoni.sedelectronica.es/doc/[REDACTED]

Cuarto.- NOTIFICAR la presente resolución al interesado con indicación de los recursos pertinentes.

Votación y acuerdo:

Sometido el asunto a votación, **la Junta de Gobierno Local aprueba el acuerdo transcrito** por unanimidad de los miembros presentes.

9. Expediente 690/2023. Otorgamiento de licencia urbanística de demolición de edificación en parcela en suelo urbano



Primero. OTORGAR a la mercantil SOL BAY S.L. Con CIF núm. B07148281 **licencia urbanística de demolición de construcción en planta baja existente** en parcela sita en C/ Sant Antoni nº 38, Sant Antoni de Portmany según "PROYECTO DE DEMOLICIÓN DE CONSTRUCCIÓN EN PB EXISTENTE EN PARCELA URBANA EN C/ SANT ANTONI Nº 38", Sant Antoni de Portmany. Redactado por el ingeniero de caminos, canales y puertos José Alfonso Manzaneros Castellanos, VISADO 16/01/2023, 2023/0010201. PEM: 36.680,28 euros., la cual se entiende otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

Segundo.- CONSIDERAR que la licencia aquí concedida está supeditada al cumplimiento de las **prescripciones del informe técnico adjunto** y que obra en el expediente de referencia.

Tercero. INFORMAR al interesado que el plazo máximo para iniciar las obras será de **seis (6) meses y el plazo máximo para ejecutarlas será de treinta y seis (36) meses**. Las personas titulares de una licencia urbanística tendrán derecho a obtener una prórroga tanto del plazo de inicio como del plazo de finalización de las obras, y lo obtendrán, en virtud de la ley, por la mitad del plazo de que se trate, si la solicitan de forma justificada y, en todo caso, antes de agotarse los plazos establecidos.

Podrá obtenerse una segunda y última prórroga del plazo de finalización de las obras, por la mitad del plazo establecido en la primera prórroga, si se solicita de una manera justificada, siempre que el coeficiente de lo ejecutado sea al menos del 50%, y todo esto se refleje en un certificado de la dirección facultativa de la obra .

Cuarto.- AVISAR al interesado que, con carácter previo a la retirada de la licencia, tendrán que aportarse los asumes de la dirección facultativa y el nombramiento de empresa constructora.

Quinto.- INFORMAR al interesado que el inicio de cualquier obra o uso al amparo de la licencia requerirá, en todo caso, la comunicación al Ayuntamiento con al menos diez (10) días de antelación.

Sexto.- INDICAR al interesado el deber de presentar, una vez ejecutada la obra, el correspondiente certificado final de obra aportando, según se le prescribe en el informe técnico aquí transcrito, gestión de los residuos generados o entregados a gestor autorizado así como informe del estado en que quedan las medianeras, con fotografías en cantidad suficiente y desde diferentes puntos de vista, firmadas por el director de obra, todo lo cual será comprobado por este Ayuntamiento en el momento de presentación del certificado final de obra referido.

Séptimo.- APROBAR las siguiente liquidaciones indicando al interesado que, previo a la retirada de la licencia deberán abonarse todos los tributos y demás ingresos públicos correspondientes:

Núm. de liquidación	Tipo de ingreso	Importe
202300903/0	Tasa por Licencia Urbanística	165,06 euros (pagada)
202301634/0	Impuesto Construcciones Instalaciones y Obras	1467,21 euros (pendiente)

Octavo. - INDICAR que los informes técnicos municipales referidos en el presente escrito son los siguientes:

Descripción	Url de verificación
Informe técnico favorable arquitecto municipal de 20 de febrero de 2023	https://santantoni.sedelectronica.es/doc/ [REDACTED]

Noveno.- NOTIFICAR la presente resolución al interesado con indicación de los recursos pertinentes.

Votación y acuerdo:



Sometido el asunto a votación, **la Junta de Gobierno Local aprueba el acuerdo transcrito** por unanimidad de los miembros presentes.

10. Expediente 1199/2023. Aceptación de cesión de terrenos para destinarlos a viales en suelo urbano y de servidumbre de uso público

Primero. ACEPTAR la cesión de 209,02 m² de superficie para destinarlos a viales llevada a cabo por la mercantil EBUSUS INVESTMENTS S.L. con CIF núm. B88176201 mediante escritura de segregación y cesión de viales núm. 3239 otorgada en fecha 14 de diciembre de 2022 ante Javier González Granado, Notario del Ilustre Colegio De Notarios de las Islas Baleares **resultante de la segregación de parte de la superficie de 4060 m² (superficie tras corrección de cabida de 4073,02 m²) de la **finca registral 3.805** todo ello en cumplimiento de la licencia otorgada por la Junta de Gobierno Local de fecha 07 de noviembre de 2007 para la construcción de 30 viviendas, garajes y trasteros, con emplazamiento en la calle Vistabella 14, de esta localidad, T.M. Sant Antoni de Portmany.**

Segundo. PRESTAR CONFORMIDAD Y ACEPTAR la constitución de la servidumbre de uso público indefinida de una franja de 387,27 m² en favor de este Ayuntamiento con carácter real y de uso público para ser destinada a aparcamiento público en ubicación sita en el linde este de la finca con una anchura de 5,17 metros según obra en mediante escritura pública núm. 3239 otorgada en fecha 14 de diciembre de 2022 ante Javier González Granado, Notario del Ilustre Colegio De Notarios de las Islas Baleares.

Tercero.- INCORPORAR la superficie de los terrenos destinados a viales al Inventario de Bienes del Ayuntamiento y **DAR CUENTA** de la servidumbre constituida en favor municipal a los efectos de incorporar el derecho real referido al Inventario de Bienes municipal.

Cuarto.- EXPEDIR certificado del secretario de la Corporación del presente acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, por el que se aprueban las normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre Inscripción en el Registro de la Propiedad de Actos de Naturaleza Urbanística.

Quinto.- SOLICITAR de los organismos y autoridades competentes la aplicación de las exenciones fiscales y otros beneficios tributarios que correspondan, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 Real Decreto Legislativo 1/1993, de 24 de septiembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Sexto.- FACULTAR al Sr. Alcalde para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.

Séptimo.- NOTIFICAR el presente acuerdo a los interesados en el procedimiento administrativo.

Votación y acuerdo:

Sometido el asunto a votación, **la Junta de Gobierno Local aprueba el acuerdo transcrito** por unanimidad de los miembros presentes.

11. Expediente 3187/2022. Desestimación de recurso de reposición contra resolución de imposición de multa coercitiva por incumplimiento de la orden de ejecución de obras de conservación y mantenimiento en suelo urbano

Primero- DESESTIMAR ÍNTEGRAMENTE el recurso de reposición interpuesto por los Herederos del señor [REDACTED] con DNI núm. [REDACTED], en calidad de propietarios comuneros del edificio sito en C/ Ramón y Cajal, 7, Sant Antoni de Portmany según fundamentación jurídica



expuesta en el fundamento jurídico material único del presente escrito y como consecuencia de haberse constatado que los interesados **no han dado cumplimiento** a la orden de ejecución contenida en el Decreto núm. 2595 de 9 de agosto de 2022 para la realización de las obras consistentes en:

- *Redacción de la documentación técnica preceptiva según criterio del técnico redactor, determinando las actuaciones a realizar en el edificio, informando de ello a l'Ajuntament de Sant Antoni de Portmany. La documentación técnica deberá estar suscrita por técnico competente, y versarán en referencia al control de que los actos que se lleven a cabo en el emplazamiento objeto, son acordes a normativa, se desarrollan con la seguridad suficiente tanto para los propios operarios como para la seguridad ciudadana y son efectivos para restablecer las condiciones de seguridad del inmueble*
- *Reparación y reconstrucción de la fachada y pintado de la misma, y reparación y pintado de la carpintería del inmueble.*
- *Se debe proceder a la retirada de los residuos depositados, así como llevar a cabo la correcta gestión de los mismos de acuerdo con la normativa de aplicación.*

Segundo.- CONFIRMAR ÍNTEGRAMENTE la resolución recurrida en todos sus pronunciamientos, esto es, Decreto 0324 de 6 de febrero de 2023 la cual tiene el siguiente tenor literal que aquí se transcribe:

“/ **A- DECLARAR** que los Herederos del señor [REDACTED] con DNI núm [REDACTED], en calidad de propietarios comuneros del edificio sito en C/ Ramón y Cajal, 7, Sant Antoni de Portmany **no han dado cumplimiento** a la orden de ejecución contenida en el Decreto núm. 2595 de 9 de agosto de 2022 para la realización de las obras consistentes en:

- *Redacción de la documentación técnica preceptiva según criterio del técnico redactor, determinando las actuaciones a realizar en el edificio, informando de ello a l'Ajuntament de Sant Antoni de Portmany. La documentación técnica deberá estar suscrita por técnico competente, y versarán en referencia al control de que los actos que se lleven a cabo en el emplazamiento objeto, son acordes a normativa, se desarrollan con la seguridad suficiente tanto para los propios operarios como para la seguridad ciudadana y son efectivos para restablecer las condiciones de seguridad del inmueble*
- *Reparación y reconstrucción de la fachada y pintado de la misma, y reparación y pintado de la carpintería del inmueble.*
- *Se debe proceder a la retirada de los residuos depositados, así como llevar a cabo la correcta gestión de los mismos de acuerdo con la normativa de aplicación.*

B.- IMPONER a los interesados la **PRIMERA MULTA COERCITIVA**, por una cuantía de **600 euros**.

C.- APROBAR la liquidación por un importe de **600 euros**.

D.- ADVERTIR a los interesados que el incumplimiento de la orden de ejecución contenida en el Decreto núm. 2595 de 9 de agosto de 2022, dará lugar, mientras dure, a la imposición de hasta doce multas coercitivas con una periodicidad mínima de un mes y cuantía, en cada ocasión, del 10 por ciento del valor de las obras realizadas y, en todo caso, como mínimo de 600 euros.

E.- NOTIFICAR la presente resolución a los interesados, con indicación de los recursos procedentes. /”

Quinto.- NOTIFICAR la presente resolución a los interesados, con indicación de los recursos procedentes.

Votación y acuerdo:

Sometido el asunto a votación, **la Junta de Gobierno Local aprueba el acuerdo transcrito por unanimidad de los miembros presentes.**



12. Expediente 3168/2022. Resolución del procedimiento sancionador en materia de actividades por ejercicio de actividad sin título habilitante

Primero- DECLARAR a (i) IBIZA OCEAN BEACH, S.L. con CIF número B57869331 como titular/promotora de la actividad del establecimiento sito en calle Francisco de Goya 5, de esta localidad y a (ii) la mercantil ESSEX MAINTENANCE, S.L. con CIF núm. B16550493 como entidad ejerciente de la actividad de almacenaje y tapicería en el establecimiento **RESPONSABLES SOLIDARIAS** de la comisión de las siguientes infracciones:

- **infracción grave** por carencia de título habilitante para la actividad de tapicería y almacenaje en establecimiento sito en calle Francisco de Goya 5, de esta localidad (artículo 103.1 b) de la Ley 7/2013, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de instalación, acceso y ejercicio de actividades en las Islas Baleares.

Segundo.- IMPONER a las interesadas una sanción única consistente en **MULTA** económica ascendiente a la cantidad de cuatro mil ochocientos setenta y cinco euros (**4.875 euros**)

Tercero.- APROBAR, una vez sea ejecutiva la presente resolución, la liquidación correspondiente por la cantidad de cuatro mil ochocientos setenta y cinco euros (**4.875 euros**) relativa al importe de la sanción aquí impuesta y **DAR TRASLADO** de la misma, en su caso, a los servicios económicos de este Consistorio a los efectos oportunos para la gestión del cobro.

Cuarto.- NOTIFICAR a las interesadas el acuerdo que sobre este asunto se dicte, con la indicación de los recursos procedentes

Votación y acuerdo:

Sometido el asunto a votación, **la Junta de Gobierno Local aprueba el acuerdo transcrito** por unanimidad de los miembros presentes.

13. Expedient 394/2023. Aprobació bases Concurs Logotip Igualtat

Primera.

Aprovar les bases que regulen el concurs Logotip d'Igualtat de Sant Antoni de Portmany de 2023 el contingut íntegre del qual és el següent:

«BASES DEL CONCURS LOGOTIP D'IGUALTAT

1. Objectius del concurs

L'Ajuntament de Sant Antoni de Portmany convoca el 'Concurs Logotip Igualtat', destinat a:

- *Crear la identitat visual que representi en qualsevol suport visual el Departament d'Igualtat de la Corporació.*
- *Implicar els i les joves en temes d'igualtat, convidant-los a participar en el disseny d'un logotip d'identitat visual, per al seu ús en tots els materials (físics i digitals) i activitats pròpies de Departament d'Igualtat.*

2. Inscripció i presentació de propostes

Pot participar-hi tot l'alumnat de les diferents modalitats de Batxillerat dels centres de secundària del municipi de Sant Antoni de Portmany.

Els participants menors d'edat han de fer-ho a través d'un representant major d'edat, que és qui els ha de penjar les fotos o els vídeos i que serà el responsable de rebre el pagament del premi en cas de obtenir-lo.

El termini de participació serà des de la publicació d'aquestes bases fins al 31 de març de 2023 i, en un termini màxim de 15 dies naturals després, el jurat farà pública la proposta guanyadora.



Quant a les propostes:

- Cada participant pot presentar una única obra, que ha de ser original i pròpia.
- La tècnica és lliure (sempre que permeti la reproducció impresa i digital de l'obra).
- La proposta ha de fer-se màxim en dos colors.
- Les persones participants han d'enviar, adjunta, la seua proposta de logotip en format PDF a la següent adreça electrònica: igualtat@santantoni.net, amb l'assumpte: 'Concurs Logotip Igualtat'. També s'ha d'indicar al cos del missatge el nom, el telèfon, el centre educatiu al qual pertany i la modalitat de Batxillerat que cursa.
- La proposta presentada podrà ser retocada si resulta guanyadora.

3. Jurat i puntuació

El jurat estarà format per un nombre imparell de membres, compost de professionals de l'Ajuntament de Sant Antoni de Portmany i un representant dels centres educatius, i el seu veredicté serà inapel·lable.

El jurat ha de seleccionar, d'entre totes les propostes rebudes, la imatge que més ajusti als valors de la igualtat, tenint en compte el valor artístic i l'originalitat. Si el jurat ho considera oportú, per no complir cap de les obres presentades els mínims exigibles, podrà declarar el premi desert.

La puntuació de les propostes és farà sobre un màxim de 20 punts, d'acord amb el següent repartiment:

- Ajustament a la temàtica d'igualtat: 10 punts.
- Originalitat: 5 punts.
- Valor artístic: 5 punts.

Una vegada el jurat formuli la seua proposta, aquesta serà elevada per un Decret de la regidora de Serveis Socials, Igualtat, Educació, Cultura i Patrimoni.

4. Premis

- El lliurament del premi a la proposta guanyadora es durà a terme a l'Ajuntament de Sant Antoni en un acte institucional públic, la data del qual serà publicada en la web municipal.
- La persona guanyadora rebrà el premi d'una tauleta electrònica.

5. Propietat de l'obra i acceptació de les bases

La presentació de les propostes implica el consentiment dels autors i les autores participants en el concurs a cedir-les en exclusiva al Pla d'Igualtat de Sant Antoni de Portmany, així com a cedir els drets de reproducció, distribució, comunicació pública i transformació sense que l'Ajuntament els hagi d'efectuar cap altre pagament ni contraprestació.

La participació en aquesta convocatòria comporta que les persones participants coneixen i accepten totalment aquestes bases.»

Votació i acord:

Sotmès l'assumpte a votació, la Junta de Govern Local aprova l'acord transcrit per unanimitat dels membres presents.

14. Expediente 5067/2019. Dar cuenta de la sentencia 767/2022 recaída en el recurso de apelación 155/2022 y de la sentencia 310/2021 del PO 164/2019 interpuesto contra la demolición de las obras en expediente de restauración de legalidad urbanística infringida (1184/2015).

Primero. Dar cuenta de la sentencia núm. 310/2021, de 25 de octubre, del Juzgado de lo



Contencioso- Administrativo Nº3 de Palma de Mallorca por la cual se desestima el recurso contencioso administrativo interpuesto por D. [REDACTED], contra el Acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 11 de septiembre de 2019, que desestimaba el recurso de reposición interpuesto contra la Resolución que acordaba la demolición de las obras, en expediente de restauración de legalidad urbanística infringida núm. 1184/2015, declarando la resolución impugnada, ajustada a derecho. Con imposición de las costas procesales a la parte recurrente.

Segundo. Dar cuenta de la sentencia núm. 767/2022 de fecha 1 de diciembre de 2022, de la Sala de la Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares por la cual se desestima el Recurso de apelación interpuesto contra la sentencia Núm. 310/2021 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Nº3, confirmando la resolución impugnada. Con imposición de costas al apelante con el límite de 500 €.

Tercero. Dar traslado al departamento de urbanismo para su conocimiento y efectos.

Votación y acuerdo:

Sometido el asunto a votación, **la Junta de Gobierno Local aprueba el acuerdo transcrito** por unanimidad de los miembros presentes.

15. Asuntos de urgencia

No se someten a consideración de La Junta de Gobierno Local asuntos de urgencia.

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

No hay asuntos

C) RUEGOS Y PREGUNTAS

No se someten a la consideración de la Junta de Gobierno Local ruegos y preguntas.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE